

**DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES**

**DR. JUAN CARLOS MASINI**

S // D

## **DICTAMEN SECTORIAL**

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO**

**DENOMINADO:**

**“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO EL BAQUEANO”**

**EX 2023-03615057-GDEMZA-DGIRR**

Por medio del expediente electrónico N° **EX-2022-07131765-GDEMZA-SAYOT** la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentada en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

---

### **M.G.I.A.**

### **“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO EL BAQUEANO”**

---

#### **LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante Resolución N° 149/23.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo.

## DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

### PROPONENTE DE LA OBRA

- **Responsable del Proyecto:** EMESA
- **Domicilio Real:** Patricias Mendocinas 1285, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina
- **Teléfono:** 54 9 261 205-1333
- **E-mail:** [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar)

### A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la Manifestación General de Impacto Ambiental y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, la Dirección de Gestión Hídrica, el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
  - Consumo y otros usos del agua
  - Desvíos e intervenciones en cursos y/o cuerpos de agua
  - Riesgo de contaminación del recurso hídrico.
  - Procesos vinculados al recurso hídrico
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

## B. INTRODUCCIÓN

El proyecto denominado Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano, se prevé desarrollar en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a 211 km de la ciudad de Mendoza, a  $68^{\circ} 55' 11.58''$  O y  $34^{\circ} 33' 43.94''$  S, sobre el río Diamante, hacia el oeste de la cola del Embalse Los Reyunos y aguas abajo de la restitución de la Central Hidroeléctrica de Agua del Toro (Figura 1).

Los objetivos particulares del Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano son:

- Regular en conjunto con los otros componentes del sistema hidroeléctrico del tramo medio del río Diamante (embalses Agua del Toro y Los Reyunos y contraembalse El Tigre) las aguas del río Diamante para abastecer los usos consuntivos aguas abajo del sistema.
- Optimizar la producción hidroenergética del sistema, sujeta a las restricciones que impongan las demandas hídricas para uso consuntivo.

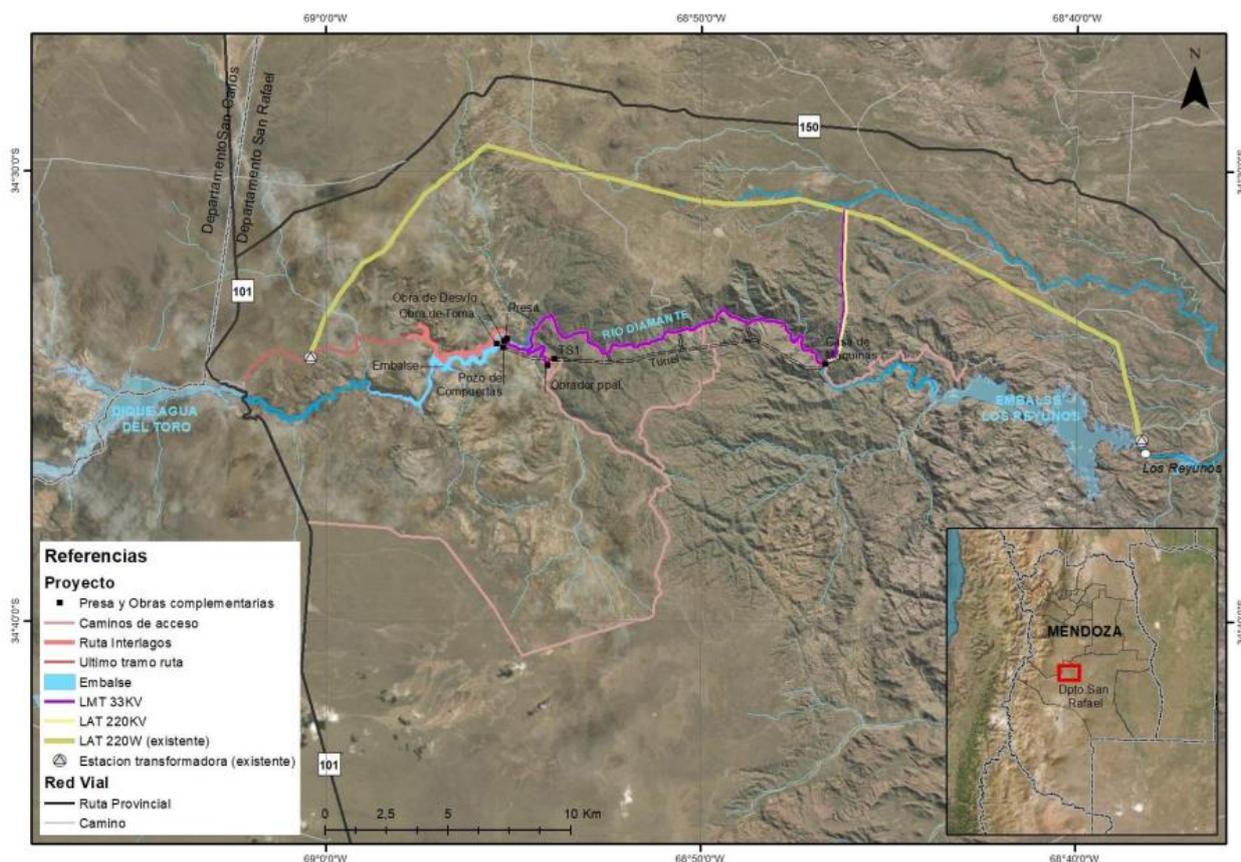


Figura 1. Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano y obras asociadas (LAT, LMT y Ruta Interlagos)  
Fuente: M.G.I.A. "Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano"

## C. CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA.

### i. RESUMEN DEL PROYECTO

La Evaluación Ambiental del proyecto de referencia involucra el Proyecto Hidroeléctrico y todas las obras asociadas al mismo, habiéndose definido las siguientes componentes principales:

- Componente 1: Presa y Embalse El Imperial, Central El Baqueano y obras complementarias
- Componente 2: Línea de Alta Tensión 220 Kv
- Componente 3: Ruta Interlagos
- Componente 4: Línea de Media Tensión 33 Kv

Como parte de la Componente 1 se incluyen las siguientes obras:

- **Presa El Imperial:** La presa se ubicará en el cierre denominado El Imperial, siendo la tipología de la misma de tipo HCR (Hormigón Compactado con Rodillos). La cota de coronamiento de presa resulta 1212,5 msnm, mientras que la cota del río en esa sección corresponde a 1145 msnm, lo que resulta una altura de presa sobre el lecho de 67,5 m. La excavación en el lecho del río está prevista en una profundidad de 7 m, es decir, hasta la cota 1138 msnm, lo que resulta en una altura total de presa de 74,5 m. El ancho y largo previsto para el coronamiento es de 9 m y 296 m respectivamente.

La presa tendrá un vertedero de tipo libre sin compuertas con un cimacio en cota 1205 msnm que por ende se constituye en el Nivel Máximo de Operación (NAMO). El mismo presentará un ancho libre de 42 m. Luego del cimacio los caudales del vertedero escurrirán por una rápida con la misma pendiente del talud general de la presa que culminará en una obra de disipación por salto de ski en una progresiva cercana al pie de presa en los módulos adyacentes al vertedero.

El **descargador de fondo** de la presa se localizará en el cuerpo de la misma y cumplirá con las funciones de:

- permitir vaciado del embalse en situación de emergencia
- garantizar la dotación de caudales aguas abajo del proyecto

Como fuera mencionado, el Nivel Máximo de Operación (NAMO) será 1205 msnm, generando un embalse con un volumen de 37,8 hm<sup>3</sup>, una superficie de 167 ha y un perímetro de 24,7 km.

- **Desvío del río:** El Desvío del río se encuentra ubicado en margen derecha del río. La Obra de Desvío se construirá mediante un Túnel excavado por el método de perforación y voladura, de sección baúl de 5 m de ancho hidráulico y 7 m de altura de caja. La longitud de este túnel será de aproximadamente 340 m con una pendiente de 0,82%. El mismo presenta un revestimiento de hormigón de 0,4 m en toda su sección.

La clausura del desvío está prevista por colocación de compuertas planas en la embocadura. Posteriormente se deberá ejecutar un tapón de clausura en la sección de cierre con el debido tratamiento de inyecciones de impermeabilización, consolidación y contacto hormigón-roca.

- **Sistema de Aducción:** El sistema comienza con la Obra de Toma, la que se localizará sobre la margen derecha del río Diamante. Luego, se desarrollará el Túnel de conducción. Será diseñado considerando un caudal de  $52,5\text{m}^3/\text{s}$ . Tendrá una longitud 13.737 m que se extenderá a lo largo de la margen derecha (sur) del río Diamante. El conducto tendrá sección de herradura con fondo plano y diámetro hidráulico 5 m. El mismo tendrá revestimiento de hormigón de 0,3 m.
- **Chimenea de equilibrio:** El objetivo de la Chimenea de Equilibrio es reducir los efectos transitorios de arranque y cierre de funcionamiento en el sistema de aducción. Se localizará en la Progresiva 13.548 m del Túnel de Conducción, presentando una altura de 120 m y un diámetro 14 m.
- **Conducción forzada:** La tubería forzada se dispone en diámetro 3,8 m e iniciará en la sección de Chimenea de Equilibrio y a modo de blindaje del Túnel de Aducción. El túnel finalizará en la progresiva 13.737 aproximadamente, a partir de la cual la tubería se dispondrá de manera expuesta sobre la ladera. La longitud de tubería será de 338 m aproximadamente.
- **Casa de Máquinas y Central Hidroeléctrica El Baqueano:** Se localizarán a la vera del río Diamante, sobre la margen sur. Se generará una plataforma excavada en cota aproximada 1012 msnm en donde se dispondrá el nivel de ingreso a Casa de Máquinas, la playa de maniobras de la Línea de Alta Tensión LAT 220 kV (Componente 2) y la acometida de la Línea de Media Tensión LMT 33 kV (Componente 4). A su vez, en dicha plataforma se dispondrá la traza de la Ruta Cañón del Río Diamante (Componente 3). La central será de tipo exterior y tendrá una potencia nominal de 116 MW conformada por dos unidades turbogeneradoras tipo Francis.

La **Componente 2** abarca la construcción y operación de la Línea de Transmisión de Alta Tensión destinada a evacuar la energía generada en la Central El Baqueano la que tendrá una tensión nominal de 220 kV. La misma comenzará en la Estación de Maniobras El Baqueano (EMEB), de tipo compacta y ubicada en la misma plataforma que la Casa de Máquinas. Desde allí se dispondrá en una traza predominantemente hacia el norte y con una longitud de 7,3 km hasta interceptar la actual Línea de Alta Tensión de 220KV que vincula las Centrales Agua del Toro y Los Reyunos. En la traza de la línea se prevé la necesidad de 32 torres de tipo metálicas reticuladas.

La **Componente 3** del proyecto incluye la construcción y futura operación de la Ruta Cañón del Diamante denominada Ruta Interlagos. Las tareas incluyen la mejora de caminos existentes y la apertura de nuevos trazados. Desde el punto de inicio ubicado en la localidad Los Reyunos hasta el puente proyectado sobre el río Diamante en el sitio de emplazamiento de Casa de Máquinas, existen 19,5 km de traza abierta. Desde el puente hasta la presa El

Baqueano se deberán abrir 18,3 km por margen derecha y cruzando la Presa otros 12,7 km por la margen izquierda hasta el aprovechamiento Agua del Toro.

Finalmente, la **Componente 4** comprende el tendido de una Línea de Media Tensión de 33 kV que estará destinada a:

- Proveer energía para la construcción del aprovechamiento en la zona de Casa de Máquinas, en la zona de Presa, en el obrador y en las Ventanas de Construcción del Túnel
- Garantizar el suministro de energía para servicios auxiliares de la Central El Baqueano
- Proveer energía a la zona para permitir el desarrollo de otras actividades.

La LMT33kV se divide en dos tramos. El primero será paralelo a la LAT220kV y tendrá una longitud de 7,3 km en donde se requerirán de 96 estructuras soporte se alcanza la ubicación de la Casa de Máquinas El Baqueano. El segundo tramo se desarrollará entre la Casa de Máquinas El Baqueano y la Presa. El mismo es de aproximadamente 14 km de extensión y se dispone sobre traza de la Ruta en el borde próximo al río Diamante. En este tramo se requieren 186 estructuras soporte.

## ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.

### LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En la M.G.I.A. en el capítulo 4 –“Línea de Base Ambiental y Social”, parte 2 “Línea de Base Medio Físico”, ítem **6. Hidrología (pág. 770/859)** se presenta información caracterizando la cuenca del Ríos Diamante y la zona de influencia del proyecto en aspectos de comportamiento del Río Diamante; régimen hídrico; hidrografía; hidrología superficial; hidroquímica del río y usos del agua.

En el ítem **7. Pasivos Ambientales (Pág. 864/893)** se describe la existencia de pasivos en la zona de influencia directa y sectores aledaños, específicamente por la explotación del yacimiento Polimetálico Río Diamante, en particular la Ex Mina Las Picazas y potenciales interacciones con la obra prevista.

En la parte 3 “Línea de Base Biológica”, del mismo capítulo, en el ítem **4. Limnología (pág. 916/999)** se presenta información sobre calidad de agua y comunidades acuáticas.

### EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se ha determinado que, durante la Etapa de Construcción y Operación, los impactos sobre los factores *Hidrología, Calidad del Agua superficial y Limnología* serán Negativos Bajo y Moderado para las distintas acciones de la obra con las que realizarán una interacción, a excepción de la acción llenado de embalse que se categorizo como Negativo Alto para el factor *Hidrología*.

Aunque estos impactos hayan sido categorizados como moderados se debe tener en cuenta que el medio donde se ejecutará el proyecto respecto del recurso hídrico, corresponde a

zonas con alta sensibilidad y/o vulnerabilidad como ser el Río Diamante aguas arriba de todos los usos consuntivos y no consuntivos de la cuenca.

#### **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

El presente proyecto incluye en el **capítulo 7 “Medidas de Protección Ambiental y Lineamientos del PGAS” (Pág. 2960/3082)**. Se analizó específicamente ítem 2.15 Medida 15: *Gestión General de Obra, Obradores y Campamento*; Ítem 2.16 Medida 16: *Gestión de Residuos y Efluentes*; ítem 17 Programa de Manejo Ambiental y Social del Obrador y Campamento e ítem 3.18 Programa de Manejo de Residuos y Efluentes Líquidos y Gaseosos.

#### **D. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO**

##### **i. CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA**

##### **Etapa de construcción**

En el ítem **5.1.1.3 Funcionamiento de Obradores (principal y casa de máquinas) y Campamento** (pág. 2763) se menciona: *“El agua será captada mediante una toma sobre el río Diamante, para lo cual se gestionará un permiso específico. El suministro de energía eléctrica de la obra será mediante la Línea de Media Tensión de 33 Kv (ver Punto 0)*

Por lo que proponente deberá:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Diamante las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.

##### **Etapa de operación**

Para esta etapa el proponente debe solicitar:

- Permiso precario para el uso no consuntivo de aguas del Río Diamante a los fines de la generación eléctrica en la Presa El Baqueano.
- Permiso precario para uso consuntivo de abastecimiento de agua para las instalaciones de uso del personal que opere la presa.

Además, se deja expresamente aclarado que el Departamento General de Irrigación:

- No entrega el agua con fines potables, o de bebida o ingesta humana. En tal caso

debería ser sometido a verificación control y seguimiento por parte del organismo competente en la materia que es el E.P.A.S.-

- No es responsable que la calidad entregada no cumpla con las condiciones para ser utilizada en usos no autorizados.

## ii. DESVIOS E INTERVENCIONES EN CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA

En el ítem **5.1.1.8 Desvío del río La construcción de la Presa (pág.107)** se menciona que: “...El desvío se desarrollará sobre la margen derecha por donde se conducirán los caudales del río Diamante durante la construcción de la Presa. La capacidad del Túnel de Desvío deberá ser  $272 \text{ m}^3 /\text{s}$ , crecida establecida como de diseño de desvío. Aguas arriba y aguas abajo se ubicarán ataguías a fin de evitar que los tirantes del río, en caso de crecidas, ingresen al recinto de Presa...”.

Además, en el ítem **4.5 Propuestas de trabajos y obras de mitigación (Pág. 370-380)** se menciona que: “...En este acápite se formulan algunas directrices vinculadas a trabajos y obras de mitigación a ejecutarse durante la etapa de funcionamiento del Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano.

Concretamente se plantean lineamientos vinculados a la ejecución de obras de medición para verificación de los caudales mínimos operativos y la descripción de trabajos de corrección hidráulica para garantizar el escurrimiento y altura mínima de agua. “

### **Requerimientos:**

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los afluentes y el río diamante para su evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación debiendo intervenir las áreas internas competentes y con jurisdicción en la materia.
- Es importante aclarar que al momento de ejecutar dichas intervenciones y en todo momento se deben respetar las erogaciones del sistema de embalses definidas por el Departamento General de Irrigación a fin de no afectar la dotación hacia aguas abajo.
- Además, avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.
- Durante la Etapa de construcción, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el desvío del río y el requerimiento estructural de fundar en el lecho rocoso deberá verificarse:
  - Seguridad del desvío frente a crecidas y aluviones. (Seguridad humana y estructural)
  - Estabilidad del área de construcción (Taludes de excavación, entibados y depresión de napa)

## iii. RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

### **Previo a la construcción**

- Resulta recomendable realizar campañas de evaluación cualitativa del recurso hídrico, aguas arriba y aguas abajo del emplazamiento previsto para la presa y la Central, así como otros cuerpos tributarios del Rio Diamante que se encuentran en la zona del proyecto, ello a los fines de contar con una acabada línea de base o caracterización previa al proyecto, y que pueda resultar de utilidad a los fines de comparar cualquier tipo de cambio o evolución de estos parámetros una vez que el proyecto se encuentre ejecutado o en ejecución. Los puntos a evaluar y las determinaciones a realizar deberán ser coordinadas en forma previa con el Departamento General de Irrigación.

#### **Etapas de construcción**

- Colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- Se deberán extremar los recaudos pertinentes para minimizar la interacción del Proyecto con el Yacimiento Polimetálico Rio Diamante (Ex Mina Las Picazas). En particular, en la zona prevista para el cruce de la conducción forzada por sobre la zona de mineralización del Yacimiento y durante la construcción de la Ruta Interlagos.

#### **Etapas de operación**

- En lo referente a la posible existencia de descargas desde las instalaciones hidromecánicas al cuerpo del cauce del Rio Diamante, resulta obligatoria la incorporación de etapas de tratamiento, a los efectos de garantizar que las mismas se encuadren en los estándares previstos por la Resol. 778/96 del H.T.A y modificatorias para un vertido directo a cauce público. En particular, y atendiendo a los antecedentes vinculados al control sistemático de instalaciones similares a las que se ejecutarán en el presente proyecto por parte del Departamento de Irrigación, resulta obligatoria la incorporación de sistemas de retención de hidrocarburos previo a la descarga de cualquier corriente líquida proveniente de las instalaciones, a los efectos de lograr la retención de pérdidas o derrames accidentales de fluidos hidráulicos o aceites lubricantes.
- Toda descarga a cauce desde las instalaciones hidromecánicas, deberán obligatoriamente contar con la debida autorización previa por parte del Departamento General de Irrigación, resultando pertinente y obligatoria la

inscripción en el Registro Único de Establecimientos. Así mismo, cualquier otra corriente que provenga de las acciones o actividades del proyecto, ya sea en su fase operativa o durante la construcción, quedará supeditada al control y autorización por parte del D.G.I.

### En ambas etapas

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos, etc.) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia cauces. En contenedores diferenciados por color y por etiqueta, en zonas distantes al cauce del Río Diamante y afluentes de este, como arroyos de carácter aluvional. Las áreas de almacenamiento y acopio transitorio deberán estar correctamente señalizadas con cierre perimetral para evitar voladuras, techos para evitar lixiviados o derrames, pisos impermeables y barreras de contención de derrames.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:
  - *Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.*
  - *Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*
- Para la gestión de los efluentes líquidos, clasificados como se expresa en el capítulo 7 “Medidas de Protección Ambiental y Lineamientos del PGAS” (Pág. 2960/3082), ítem 3.18.3.4 Gestión de los efluentes líquidos, se deberá solicitar previamente a cualquier accionar, autorización a la Subdelegación

del Río Diamante respecto del tratamiento de los efluentes y su disposición final.

- En el ítem 3.18.3.4 Gestión de los efluentes líquidos (Pág. 3053) se menciona: *“...Para el tratamiento de los líquidos sanitarios (cloacales) que se generarán en el obrador y en el campamento se prevé la instalación de una planta depuradora. Los caudales tratados en las mismas serán luego conducidos por gravedad hasta un lecho nitrificante donde el líquido se infiltrará en un lecho de gravas, y posteriormente en el suelo...”*

*“...Durante la etapa de operación del proyecto se generarán únicamente los efluentes líquidos sanitarios producidos por el personal asociado al funcionamiento y mantenimiento de la presa, en un volumen muy inferior al de la etapa de construcción, los cuales deberán ser igualmente recolectados y tratados, previamente a su descarga en un curso de agua (río Diamante) o suelo...”*

Se deja expresamente prohibido el vuelo directo de los efluentes al cauce del Río Diamante o cualquier curso natural de agua.

- La ubicación prevista para la instalación de la planta depuradora de efluentes cloacales y lechos filtrantes, debe plantearse en zonas de baja pendiente y alejadas de los cursos de agua. Al igual que los permisos de disposición final de efluentes líquidos, la ubicación deberá ser previamente evaluada y autorizada por la Subdelegación del Río Diamante.
- Dar cumplimiento a los planes de Protección ambiental y Programas de monitoreo planteados en la MGIA.
- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 1) y/o correo electrónico: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar) (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).
- Deberá garantizarse la total preservación de la calidad de las aguas, extremando todas las medidas preventivas y precautorias en esta materia en las diversas etapas del proyecto. El Departamento en ejercicio del poder de policía ya aludido, se reserva el derecho y potestad de paralizar las obras y/o aplicar el plexo sancionatorio que prevé la normativa aplicable en materia de preservación ambiental del recurso hídrico.
- Se debe incluir en el esquema de llamadas del Plan de contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

*Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación*

| Dpto. General de Irrigación | Teléfono                   | Dirección  |
|-----------------------------|----------------------------|--|
| Sede Central                | 4234000<br>int.206/303/316 | Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza<br><a href="mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar">efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar</a> |

|  |                           |                               |
|--|---------------------------|-------------------------------|
|  | 0800-222-2482             |                               |
| <b>Subdelegación de Aguas del Río Diamante</b> | 0260-4430672 -<br>4422230 | Maza y Las Heras - San Rafael |

**iv. PROCESOS VINCULADOS AL RECURSO HÍDRICO**

- Tanto en la etapa de construcción como de operación se deberán respetar las erogaciones del Sistema de embalses definidas por el DGI a fin de no afectar la dotación hacia aguas abajo.
- La erogación en condiciones ordinarios o normales esta ordenada por el DGI. En caso de presentarse situaciones extraordinarias(crecientes) deberá coordinar la Dirección de Hidráulica con el Departamento General Irrigación las medidas a tomar.
- Se deberá realizar durante la construcción y operación de la presa un monitoreo limnológico de diferentes parámetros de la calidad del agua y grupos taxonómicos bióticos a considerar, los que a continuación se detallan:

**Monitoreo en río y ambiente lenticó propuesto: Parámetros de la calidad del agua y de organismos acuáticos**

**Calidad del Agua en el río**

- A- Campo o in situ: pH, Cond. Eléctrica, oxígeno disuelto y temperatura.
- B- Colecta de muestras para la determinación en laboratorio de aniones y cationes mayoritarios, Nitrógeno Total y Fósforo Total. En muestras de agua filtradas previamente con filtro de acetato de celulosa de 0,2 micrómetros de poro: Amonio, Nitrito, Nitrato, y Fósforo reactivo soluble.  
 Grupos biológicos acuáticos. Biofilm: cuantitativo en función de la superficie cubierta. Invertebrados acuáticos asociados a microalgas del perifiton. Perifiton, zooplancton cuantitativo e ictiofauna.

**Calidad del Agua ambiente léntico resultante de la construcción de la presa El Baqueano:**

- A. Campo o in situ pH, Cond. Eléctrica, oxígeno disuelto y temperatura y transparencia en metros, medida con disco de Secchi
- B. Colecta de muestras para la determinación en laboratorio de aniones y cationes mayoritarios, Nitrógeno Total y Fósforo Total. En muestras de agua filtradas previamente con filtro de acetato de celulosa de 0,2 micrómetros de poro: Amonio, Nitrito, Nitrato, y Fósforo reactivo soluble. Clorofila-a.  
 Grupos biológicos acuáticos: Fitoplancton cuantitativo, Zooplancton cuantitativo. Cobertura de algas filamentosas y vegetación acuática sumergida, Invertebrados acuáticos asociados a microalgas, zooplancton e ictiofauna.

Dicho monitoreo estará a cargo del proponente de la obra y/o con posterioridad, por la empresa concesionaria de la presa. La evaluación y retroalimentación de los

resultados del monitoreo deberán ser remitidos a Departamento General de Irrigación. Es importante aclarar que en el informe resultante de dicho monitoreo se deberá especificar la metodología utilizada para la toma de muestra a campo como para las determinaciones de los parámetros en laboratorio, especificando sitios relevados y georreferenciados, como así también todo detalle o aporte que haga a una mejor comprensión del informe resultante.

El mencionado monitoreo, deberá tener una escala espacial de como mínimo 3 a 5 sitios contrastantes y una escala temporal (cambios a lo largo de las cuatro estacionales del año). Además, deberá planificarse espacialmente en el tramo del río Diamante en el cual se ha estimado un caudal ambiental mínimo. Si bien el proyecto de la nueva presa reguladora El Baqueano será localizada en un tramo del río que ya está intervenido por el manejo hídrico energético y consuntivo, amerita conocer si los caudales mínimos que se han planificado en el río Diamante (tramo en el cual el agua irá entubada en el túnel de aducción) genera nichos ecológicos y hábitat suficientes para sostener la diversidad acuática de dicho ambiente. Este conocimiento será la herramienta de gestión para la planificación de las actividades recreativas, como así también para la planificación de la siembra de especies de interés para la pesca y actividades vinculadas. Además, se deberá contemplar la translocación de especies (peces, algas e invertebrados) principalmente nativas, las que, por estar frente a una condición de cambios y posibles intermitencia o discontinuidad en el flujo de agua durante o posterior a la construcción de la presa, se hayan visto afectados evaluando los informes resultantes de los monitoreos del ecosistema.

Por ello se sugiere que, en función de los caudales calculados para los años pobres, medios y ricos, se haga una reevaluación permanente durante el primer año de aplicación, de forma tal de poder ir modificando y perfeccionando la condición de regular agua para la vida acuática. Dichos caudales según señala han sido calculados y para poder tener certeza de su eficacia hay que medirlo y contrastarlo a campo. Si bien, actualmente ese tramo está condicionado por erogaciones para la generación hidroeléctrica seguido de cortas de agua, hay que reconocer que el río Diamante, durante los períodos sin generación de energía eléctrica, en el tramo de la casa de Máquinas de Agua del Toro hasta la cola del embalse Los Reyunos, posee en todo momento un flujo continuo de agua de aproximadamente entre 0.5 -3 m<sup>3</sup>/s. Esta condición ha sido observada por esta dependencia incluso en años pobres y secos tal como 2021-2022. Este fenómeno podría explicarse debido a la carga hidráulica del subálveo del río. De forma contrastante, la construcción de la presa El Baqueano, no permitirá que tenga la misma carga hidráulica y por ello se espera que el subálveo se vaya secando, situación que ameritará correcciones de la estimación de los caudales mínimos y evaluación mediante estudios de campo de la presencia de diferentes grupos taxonómicos que fueron registrados en la Línea de Base Biológica y forman parte de las poblaciones de organismos del río tal como el biofilm, microalgas bentónicas, algas filamentosas, presencia de plantas sumergidas y semisumergidas,

macroinvertebrados y la ictiofauna, a los efectos de no tener un caudal mínimo bajo y un río estéril, sin vida acuática.

- Se sugiere que el lago resultante de la presa El Baqueano sea no navegable con motor a explosión. Esto se fundamenta en evitar y prevenir la contaminación del agua con hidrocarburos (nafta, aceites, lubricantes varios); residuos sólidos urbanos, entre otros generados por las actividades recreativas y náuticas, las cuales el residuo termina por diferentes circunstancias en el agua.

## **E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, el proponente deberá cumplir e incluir en el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL las recomendaciones y requerimientos impartidos por este Departamento que continuación se listan a modo síntesis:

### **CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA**

#### **Etapas de construcción**

El proponente deberá:

- Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Diamante las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.

#### **Etapas de operación**

Para esta etapa el proponente debe solicitar:

- Permiso precario para el uso no consuntivo de aguas del Río Diamante a los fines de la generación eléctrica en la Presa El Baqueano
- Permiso precario para uso consuntivo de abastecimiento de agua para las instalaciones de uso del personal que opere la presa.

Además, se deja expresamente aclarado que el Departamento General de Irrigación:

- No entrega el agua con fines potables, o de bebida o ingesta humana. En tal caso debería ser sometido a verificación control y seguimiento por parte del organismo competente en la materia que es el E.P.A.S.-
- No es responsable que la calidad entregada no cumpla con las condiciones para ser utilizada en usos no autorizados.

### **DESVIOS E INTERVENCIONES EN CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA**

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los afluentes y el río diamante para su evaluación y

aprobación por parte del Departamento General de Irrigación debiendo intervenir las áreas internas competentes y con jurisdicción en la materia.

- Es importante aclarar que al momento de ejecutar dichas intervenciones y en todo momento se deben respetar las erogaciones del sistema de embalses definidas por el Departamento General de Irrigación a fin de no afectar la dotación hacia aguas abajo.
- Además, avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.
- Durante la Etapa de construcción, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el desvío del río y el requerimiento estructural de fundar en el lecho rocoso deberá verificarse:
  - Seguridad del desvío frente a crecidas y aluviones. (Seguridad humana y estructural)
  - Estabilidad del área de construcción (Taludes de excavación, entibados y depresión de napa)

## **RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**

### **Previo a la construcción**

- Resulta recomendable realizar campañas de evaluación cualitativa del recurso hídrico, aguas arriba y aguas abajo del emplazamiento previsto para la presa y la Central, así como otros cuerpos tributarios del Rio Diamante que se encuentran en la zona del proyecto, ello a los fines de contar con una acabada línea de base o caracterización previa al proyecto, y que pueda resultar de utilidad a los fines de comparar cualquier tipo de cambio o evolución de estos parámetros una vez que el proyecto se encuentre ejecutado o en ejecución. Los puntos a evaluar y las determinaciones a realizar deberán ser coordinadas en forma previa con el Departamento General de Irrigación.

### **Etapa de construcción**

- Colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- Se deberán extremar los recaudos pertinentes para minimizar la interacción del Proyecto con el Yacimiento Polimetálico Rio Diamante (Ex Mina Las Picazas). En particular, en la zona prevista para el cruce de la conducción forzada por sobre la zona de mineralización del Yacimiento y durante la construcción de la Ruta Interlagos.

### **Etapas de operación**

- En lo referente a la posible existencia de descargas desde las instalaciones hidromecánicas al cuerpo del cauce del Río Diamante, resulta obligatoria la incorporación de etapas de tratamiento, a los efectos de garantizar que las mismas se encuadren en los estándares previstos por la Resol. 778/96 del H.T.A y modificatorias para un vertido directo a cauce público. En particular, y atendiendo a los antecedentes vinculados al control sistemático de instalaciones similares a las que se ejecutarán en el presente proyecto por parte del Departamento de Irrigación, resulta obligatoria la incorporación de sistemas de retención de hidrocarburos previo a la descarga de cualquier corriente líquida proveniente de las instalaciones, a los efectos de lograr la retención de pérdidas o derrames accidentales de fluidos hidráulicos o aceites lubricantes.
- Toda descarga a cauce desde las instalaciones hidromecánicas, deberán obligatoriamente contar con la debida autorización previa por parte del Departamento General de Irrigación, resultando pertinente y obligatoria la inscripción en el Registro Único de Establecimientos. Así mismo, cualquier otra corriente que provenga de las acciones o actividades del proyecto, ya sea en su fase operativa o durante la construcción, quedará supeditada al control y autorización por parte del D.G.I.

### **En ambas etapas**

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos, etc.) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia cauces. En contenedores diferenciados por color y por etiqueta, en zonas distantes al cauce del Río Diamante y afluentes de este, como arroyos de carácter aluvional. Las áreas de almacenamiento y acopio transitorio deberán estar correctamente señalizadas con cierre perimetral para evitar voladuras, techos para evitar lixiviados o derrames, pisos impermeables y barreras de contención de derrames.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:
  - *Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren*

*expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.*

- *Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectoros o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*
- Para la gestión de los efluentes líquidos, clasificados como se expresa en el capítulo 7 “Medidas de Protección Ambiental y Lineamientos del PGAS” (Pág. 2960/3082), ítem 3.18.3.4 Gestión de los efluentes líquidos, se deberá solicitar previamente a cualquier accionar, autorización a la Subdelegación del Río Diamante respecto del tratamiento de los efluentes y su disposición final.
- En el ítem 3.18.3.4 Gestión de los efluentes líquidos (Pág. 3053) se menciona: *“...Para el tratamiento de los líquidos sanitarios (cloacales) que se generarán en el obrador y en el campamento se prevé la instalación de una planta depuradora. Los caudales tratados en las mismas serán luego conducidos por gravedad hasta un lecho nitrificante donde el líquido se infiltrará en un lecho de gravas, y posteriormente en el suelo...”*

*“...Durante la etapa de operación del proyecto se generarán únicamente los efluentes líquidos sanitarios producidos por el personal asociado al funcionamiento y mantenimiento de la presa, en un volumen muy inferior al de la etapa de construcción, los cuales deberán ser igualmente recolectados y tratados, previamente a su descarga en un curso de agua (río Diamante) o suelo...”.*

Se deja expresamente prohibido el vuelo directo de los efluentes al cauce del Río Diamante o cualquier curso natural de agua.

- La ubicación prevista para la instalación de la planta depuradora de efluentes cloacales y lechos filtrantes, debe plantearse en zonas de baja pendiente y alejadas de los cursos de agua. Al igual que los permisos de disposición final de efluentes líquidos, la ubicación deberá ser previamente evaluada y autorizada por la Subdelegación del Río Diamante.
- Dar cumplimiento a los planes de Protección ambiental y Programas de monitoreo planteados en la MGIA.
- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al

Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 1) y/o correo electrónico: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar) (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

- Deberá garantizarse la total preservación de la calidad de las aguas, extremando todas las medidas preventivas y precautorias en esta materia en las diversas etapas del proyecto. El Departamento en ejercicio del poder de policía ya aludido, se reserva el derecho y potestad de paralizar las obras y/o aplicar el plexo sancionatorio que prevé la normativa aplicable en materia de preservación ambiental del recurso hídrico.
- Se debe incluir en el esquema de llamadas del Plan de contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

*Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación*

| Dpto. General de Irrigación                    | Teléfono                                    | Dirección   |
|--|---|---|
| <b>Sede Central</b>                            | 4234000<br>int.206/303/316<br>0800-222-2482 | Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza<br><b><a href="mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar">efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar</a></b> |
| <b>Subdelegación de Aguas del Río Diamante</b> | 0260-4430672 -<br>4422230                   | Maza y Las Heras - San Rafael   |

#### **PROCESOS VINCULADOS AL RECURSO HÍDRICO**

- Tanto en la etapa de construcción como de operación se deberán respetar las erogaciones del Sistema de embalses definidas por el DGI a fin de no afectar la dotación hacia aguas abajo.
- La erogación en condiciones ordinarios o normales esta ordenada por el DGI. En caso de presentarse situaciones extraordinarias(crecientes) deberá coordinar la Dirección de Hidráulica con el Departamento General Irrigación las medidas a tomar.
- Se deberá realizar durante la construcción y operación de la presa un monitoreo limnológico de diferentes parámetros de la calidad del agua y grupos taxonómicos bióticos a considerar, los que a continuación se detallan:

#### **Monitoreo en río y ambiente lenticó propuesto: Parámetros de la calidad del agua y de organismos acuáticos**

##### **Calidad del Agua en el río**

- A- Campo o in situ: pH, Cond. Eléctrica, oxígeno disuelto y temperatura.
- B- Colecta de muestras para la determinación en laboratorio de aniones y cationes mayoritarios, Nitrógeno Total y Fósforo Total. En muestras de agua filtradas previamente con filtro de acetato de celulosa de 0,2 micrómetros de poro: Amonio, Nitrito, Nitrato, y Fósforo reactivo soluble.  
 Grupos biológicos acuáticos. Biofilm: cuantitativo en función de la superficie cubierta. Invertebrados acuáticos asociados a microalgas del perifiton. Perifiton, zooplancton cuantitativo e ictiofauna.

**Calidad del Agua ambiente léntico resultante de la construcción de la presa El Baqueano:**

- A. Campo o in situ pH, Cond. Eléctrica, oxígeno disuelto y temperatura y transparencia en metros, medida con disco de Secchi
- B. Colecta de muestras para la determinación en laboratorio de aniones y cationes mayoritarios, Nitrógeno Total y Fósforo Total. En muestras de agua filtradas previamente con filtro de acetato de celulosa de 0,2 micrómetros de poro: Amonio, Nitrito, Nitrato, y Fósforo reactivo soluble. Clorofila-a.  
Grupos biológicos acuáticos: Fitoplancton cuantitativo, Zooplancton cuantitativo. Cobertura de algas filamentosas y vegetación acuática sumergida, Invertebrados acuáticos asociados a microalgas, zooplancton e ictiofauna.

Dicho monitoreo estará a cargo del proponente de la obra y/o con posterioridad, por la empresa concesionaria de la presa. La evaluación y retroalimentación de los resultados del monitoreo deberán ser remitidos a Departamento General de Irrigación. Es importante aclarar que en el informe resultante de dicho monitoreo se deberá especificar la metodología utilizada para la toma de muestra a campo como para las determinaciones de los parámetros en laboratorio, especificando sitios relevados y georreferenciados, como así también todo detalle o aporte que haga a una mejor comprensión del informe resultante.

El mencionado monitoreo, deberá tener una escala espacial de como mínimo 3 a 5 sitios contrastantes y una escala temporal (cambios a lo largo de las cuatro estacionales del año). Además, deberá planificarse espacialmente en el tramo del río Diamante en el cual se ha estimado un caudal ambiental mínimo. Si bien el proyecto de la nueva presa reguladora El Baqueano será localizada en un tramo del río que ya está intervenido por el manejo hídrico energético y consuntivo, amerita conocer si los caudales mínimos que se han planificado en el río Diamante (tramo en el cual el agua irá entubada en el túnel de aducción) genera nichos ecológicos y hábitat suficientes para sostener la diversidad acuática de dicho ambiente. Este conocimiento será la herramienta de gestión para la planificación de las actividades recreativas, como así también para la planificación de la siembra de especies de interés para la pesca y actividades vinculadas. Además, se deberá contemplar la translocación de especies (peces, algas e invertebrados) principalmente nativas, las que, por estar frente a una condición de cambios y posibles intermitencia o discontinuidad en el flujo de agua durante o posterior a la construcción de la presa, se hayan visto afectados evaluando los informes resultantes de los monitoreos del ecosistema.

Por ello se sugiere que, en función de los caudales calculados para los años pobres, medios y ricos, se haga una reevaluación permanente durante el primer año de aplicación, de forma tal de poder ir modificando y perfeccionando la condición de regular agua para la vida acuática. Dichos caudales según señala han sido calculados y para poder tener certeza de su eficacia hay que medirlo y contrastarlo a campo. Si

bien, actualmente ese tramo está condicionado por erogaciones para la generación hidroeléctrica seguido de cortas de agua, hay que reconocer que el río Diamante, durante los períodos sin generación de energía eléctrica, en el tramo de la casa de Máquinas de Agua del Toro hasta la cola del embalse Los Reyunos, posee en todo momento un flujo continuo de agua de aproximadamente entre 0.5 -3 m<sup>3</sup>/s. Esta condición ha sido observada por esta dependencia incluso en años pobres y secos tal como 2021-2022. Este fenómeno podría explicarse debido a la carga hidráulica del subálveo del río. De forma contrastante, la construcción de la presa El Baqueano, no permitirá que tenga la misma carga hidráulica y por ello se espera que el subálveo se vaya secando, situación que ameritará correcciones de la estimación de los caudales mínimos y evaluación mediante estudios de campo de la presencia de diferentes grupos taxonómicos que fueron registrados en la Línea de Base Biológica y forman parte de las poblaciones de organismos del río tal como el biofilm, microalgas bentónicas, algas filamentosas, presencia de plantas sumergidas y semisumergidas, macroinvertebrados y la ictiofauna, a los efectos de no tener un caudal mínimo bajo y un río estéril, sin vida acuática.

- Se sugiere que el lago resultante de la presa El Baqueano sea no navegable con motor a explosión. Esto se fundamenta en evitar y prevenir la contaminación del agua con hidrocarburos (nafta, aceites, lubricantes varios); residuos sólidos urbanos, entre otros generados por las actividades recreativas y náuticas, las cuales el residuo termina por diferentes circunstancias en el agua.

#### **F. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO**

- Luego de elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
  - **Responsable del Proyecto:** EMESA
  - **Domicilio Real:** Patricias Mendocinas 1285, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina
  - **Teléfono:** 54 9 261 205-1333
  - **E-mail:** [emesa@emesa.com.ar](mailto:emesa@emesa.com.ar)
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO  
DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial Aprovechamiento Hidroeléctrico El Baqueano

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.